

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 06/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 105 fracción XXXVIII, 163, 164, 175, 176, 316, 323, 326 y 327 fracción III del Código Electoral de Estado de Coahuila, los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en materia de Quejas y Denuncias, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión Instructora relativo a la queja promovida por la LIC. CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en contra del PERIODICO ZÓCALO relativo al expediente CI/025/2009 el cual se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO: Se propone al Consejo General declarar **procedente** la denuncia formulada por la **LIC. CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA**, representante del Partido Acción Nacional ante Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en contra del **PERIODICO ZÓCALO**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO: Se impone como sanción una amonestación pública al Periódico el Zócalo, en los términos del artículo 323 del Código Electoral.

TERCERO: Notifíquese personalmente al promovente y así como al Periódico Zócalo en el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

- RUBRICA -
LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 07/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numeral 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 105 y 173 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, **ACUERDA: Aprobar la convocatoria del proceso extraordinario 2010, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila, misma que se aprueba en los siguientes términos:**

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por la sentencia de fecha 10 de noviembre del 2009 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado dentro del expediente identificado con el número 23/2009, y de conformidad con los artículos 105, fracción XII y 173 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila convoca a los partidos políticos a participar en la elección extraordinaria de los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez, Coahuila, que estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección será el de miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez de este Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el 4 de Julio de 2010, con observancia en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- Debido a que se trata de un proceso extraordinario, para elegir únicamente a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez, con fundamento en el artículo 173 del Código Electoral para el Estado, así como a una interpretación funcional de los mismos, se deberán ajustar los plazos y términos del proceso electoral, teniendo como objetivo salvaguardar los principios de constitucionalidad, legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad, equidad y profesionalismo. Por lo anterior el calendario electoral del Proceso Electoral Extraordinario tendrá las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria para el Proceso Electoral Extraordinario 2010 para los municipios de Juárez y Lamadrid.	2 de Febrero
Publicación de la Convocatoria para el Proceso Electoral Extraordinario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.	Febrero
Inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2010.	15 de Marzo
Primera Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, por parte del Registro Federal Electoral.	15 de Marzo
Reinstalación de los Comités Municipales Electorales de Juárez y Lamadrid.	20 de Marzo
Primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados.	20 de Marzo
Segunda etapa de capacitación abierta a la ciudadanía.	25 de Abril
Separación del cargo para que los servidores públicos que pretendan contender en la elección.	27 de Abril
Avisar al Instituto sobre los procesos internos que pretendan realizar los partidos políticos. Artículo 188.	3 de Mayo
Segunda Insaculación para designar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla por parte de los Comités Municipales de Juárez y Lamadrid.	10 de Mayo
Tercera Etapa de Capacitación.	11 de Mayo
Presentación de las plataformas electorales ante el Instituto.	23 de Mayo
Entrega a los partidos de la lista de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.	24 de Mayo
Inicio de Precampañas.	30 de Mayo
Plazo para que partidos políticos hagan observaciones ante el Instituto sobre la lista de los funcionarios integrantes de Mesas	3 de Junio

Directivas de Casillas.	
Fin de Precampañas.	3 de Junio
Registro de candidatos y en su caso presentar convenios de candidatura común.	7 de Junio
Cierre de registro de candidatos en el Comité Municipal a las 18:00 horas.	11 de Junio
Periodo para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos.	12 al 14 de Junio
Periodo para la presentación de listas de preferencia para regidores de Representación Proporcional.	15 al 19 de Junio
Entrega del informe inicial de planeación de gastos de campaña.	20 de Junio
Inicio de Campañas Electorales.	21 de Junio
Acreditación de representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla.	21 de Junio
Resolver sobre las solicitudes de registro de representantes de partido ante las Mesas Directivas de Casilla.	22-23 de Junio
Periodo de sustituciones de representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla.	24 de Junio
Entrega del segundo informe de planeación de gastos de campaña.	25 de Junio
Fin de Campañas Electorales.	30 de Junio
Tres días anteriores a la Jornada Electoral queda suspendida toda labor de encuestas , así como la difusión de sus resultados sin previa autorización del Instituto.	30 de Junio
Publicación de listas definitivas de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, en periódicos de mayor circulación de la región.	4 de Julio
JORNADA ELECTORAL 8:00 – 18:00 horas	4 DE JULIO
Sesión de Cómputo , a más tardar el miércoles siguiente de la Jornada Electoral.	4 al 7 de Julio
Los partidos políticos entregaran un Informe Final sobre los gastos realizados en las campañas electorales.	5 al 9 de Julio

QUINTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

- RUBRICA -
LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 08/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 105 fracción XII, 173 y 185 del Código Electoral de Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar que el listado nominal a utilizar durante la jornada electoral que se celebrará el 4 de julio del presente año con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a los miembros de los Ayuntamientos en los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila sea el utilizado en la Jornada Electoral del pasado 18 de octubre de 2009.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

- RUBRICA -
LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TECNICA